



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Nº 00670 -2012-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 15 JUN. 2012**

**VISTO:** El Informe Nº 589-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN; Informe Nº1211-2012-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 776-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe Nº 1159-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 776-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 21-03-2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa sobre el reconocimiento de deuda del periodo 2011, a favor de la **Sra. VEGA JIMENEZ MARIA ELIZABETH, por el monto total de S/. 2,452.82 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 82/100 NUEVOS SOLES);** afectados a la Secuencia Funcional 0005: Gestión Administrativa; indicando que cuenta con sus documentos sustentatorio (28 folios), para que sea remitido por intermedio de su Despacho a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 738-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 11-05-2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional y se cumple con otorgar la Disponibilidad Presupuestal, con cargo a los Créditos Presupuestarios aprobados y asignados para el presente año Fiscal y conforme al siguiente detalle: **Secuencia Funcional : 0003-5 Gestión Administrativa; Rubro : Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; Clasificador 23.22.31 Correos y Servicios de Mensajería; Monto de S/. 2,452.82 Nuevos Soles.**

Que, con Informe Nº 1211-2012-GPP/GM/MPMN de fecha 18 de Mayo del 2012, el Gerente de Planeamiento y emite opinión, referente al cumplimiento de pago Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores, por lo que se otorga Disponibilidad Presupuestal para poder cancelar la obligación contraída según el detalle siguiente: **Secuencia Funcional: 0003-05; Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Importe de S/. 2,452.82 Nuevos Soles.**

Que, mediante el Informe Nº 589-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN de fecha 30 de Mayo del 2012, el Subgerente de Tesorería le informa al Gerente de Administración, en atención al Proveído Nº 543-2012-GAJ-GM/MPMN que ha realizado la revisión y verificación del expediente, determinándose que cuenta con documentos originales y está pendiente el pago a la Provedora Sra. VEGA JIMENEZ MARIA ELIZABETH cuyo importe es de S/. 2,452.82. Nuevos Soles correspondiente al año Fiscal 2011. Y cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo al siguiente detalle: Secuencia Funcional : 0003- 05; Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados; Importe : S/. 2,452.82 Nuevos Soles.



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en el presente caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotado en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,452.82 Nuevos Soles (Dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 82/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la **Sra. VEGA JIMENEZ MARIA ELIZABETH**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 776-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 1211-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.  
YRQV/GAJ/MPMN.